



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:6473

Asunto: OFERTA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO 2020

Rfa.: Jmod

Resolución de Alcaldía de aprobación del Proceso de Estabilización de Empleo Temporal y de la Oferta de Empleo Público

Resultando que este Ayuntamiento cuenta con un número importante de personal laboral temporal y de personal indefinido no fijo.

Visto que la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, regula en su artículo 19 la “Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal” manteniendo limitaciones a la incorporación de nuevo personal en el sector público en los términos que el mismo prevé.

Se ha de destacar que la situación de prórroga presupuestaria de la LPGE 2018, implica la derogación de normas que solo fueran a tener efecto en ese ejercicio 2018 y una de ellas es la relativa a la TRE. Ello conlleva la aplicación de lo dispuesto en el art. 70 TREBEP que establece que *“Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos...”*

Sin embargo, cuando se habla de estabilización de empleo temporal, la misma norma extiende sus efectos hasta el ejercicio 2020.

Así tenemos que, además de lo establecido en el artículo 19.Uno.6 LPGE 2017, se podrá establecer una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En las Universidades Públicas, sólo estará incluido el personal de administración y servicios.

SEGUNDO.- Para poder aplicar la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal señalada en el art. 19.Uno.9 LPGE 2018 se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F071 09B9 6BAF 5B33 40EE



F07109B96BAF5B3340EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 21/12/2020

Ante mí Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 21/12/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:6473

Asunto: OFERTA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO 2020

Rfa.: Jmod

- Que se trate de plazas de los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos.
- Que se trate de plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.
- La tasa de cobertura temporal en cada ámbito deberá situarse al final del período 2018-2020 por debajo del 8%.
- Los procesos selectivos garantizarán, en todo caso, el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pudiendo ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales. También podrán articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.
- De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Visto que las plazas propuestas por la Alcaldía para estabilización de empleo se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 19.Uno.7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, es decir, están dotadas presupuestariamente y desempeñadas por personal laboral temporal de manera ininterrumpida en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Atendido que la oferta de empleo que articule los procesos de estabilización derivados del art. 19.Uno.9 LPGE 2018 deberá aprobarse y publicarse en los respectivos Diarios Oficiales en los ejercicios 2018 a 2020 y serán coordinados por los Departamentos ministeriales competentes y desarrollarse dentro del plazo improrrogable de los tres años siguientes a la aprobación (art. 70.1 TREBEP). Si bien, dicha medida ha sido prorrogada por Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio de 2020, pudiendo extenderse hasta 31 de diciembre de 2021.

Atendido que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 2020, aprobó el Presupuesto General municipal y la Plantilla de personal, debiendo procederse a la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público en el plazo de un mes, en virtud de lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F071 09B9 6BAF 5B33 40EE



F07109B96BAF5B3340EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 21/12/2020

Ante mí Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 21/12/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:6473

Asunto: OFERTA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO 2020

Rfa.: Jmod

Local -LRBRL-, y 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRRL-, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Visto que la aprobación de la Oferta de empleo Público corresponde a la Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- e informada por la Intervención municipal y, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, ha sido objeto de negociación previa en la respectiva mesa general de negociación, por afectar a materias comunes a personal funcionario y laboral.

Visto el acuerdo adoptado deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

A la vista de todo lo expuesto, por esta Alcaldía se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar un Proceso de Estabilización del Empleo Temporal de este Ayuntamiento conforme a lo autorizado en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 -LPGE 2018-, para las siguientes plazas:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	FORMA ACCESO
Jefe de Obras y Servicios	1	concurso-oposición
Limpiadora	1	concurso-oposición

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia (*o, en su caso, en el Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial*), para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F071 09B9 6BAF 5B33 40EE



F07109B96BAF5B3340EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 21/12/2020

Ante mí Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 21/12/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente:6473

Asunto: OFERTA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO 2020

Rfa.: Jmod

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Lo mando y firmo en El Carpio con fecha y firma digital

La Alcaldesa

Ante mí, la Secretaria

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza de la Constitución, 1 C.P.: 14620 EL CARPIO (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es

Código seguro de verificación (CSV):

F071 09B9 6BAF 5B33 40EE



F07109B96BAF5B3340EE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 21/12/2020

Ante mí Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 21/12/2020